

Quillota, 09 AGO. 2019

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 8688 /**VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N°304/2019 de 10 de Julio 2019 de Coordinador Senda Previene a Sr. Alcalde (s), en el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio autorizando la Contratación a través de Trato Directo para la adquisición de **"01 SEGURO CONTRA ACCIDENTE"**, solicitados por Coordinador del Programa Senda Previene, para profesional del Programa de Parentalidad de Senda, Johana Rodríguez Galleguillos, a la Empresa **RENATA NACIONAL CIA DE SEGUROS GENERALES S.A.**, RUT: **94.510.000-1**, representada legalmente por **PABLO ITURRIETA PINTO**, RUT: [REDACTED] con domicilio en **CALLE AMUNATEGUI #178, PISOS 1, 2 Y 3, SANTIAGO, REGION METROPOLITANA**, por un monto de **\$40.000.- Iva Incluido, Fondo Externo**, conforme a lo establecido en el artículo 10, número 8, del Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, que indica "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma". Esto queda reflejado en las cotizaciones adjuntas al oficio, de las cuales destaca la del Proveedor asignado por ser la mejor oferta y cumplir con el requisito anteriormente señalado. Por lo anterior, la adquisición de estos productos se formalizará mediante orden de compra en el Portal de Mercado Público. Cabe destacar que para este tipo de insumos, la Municipalidad de Quillota no tiene Contrato de Suministro;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Disponibilidad Presupuestaria impresa en Acta de Autorización N°1012 de fecha 09 de Julio del 2019, emitida por la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, en que informa que cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, por \$40.000.- Iva Incluido, **FONDO EXTERNO**.
4. Orden de Pedido N°485, Programa SENDA Previene;
5. La Resolución N° 06 de 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** la Contratación a través de Convenio Marco para la adquisición de **"01 SEGURO CONTRA ACCIDENTE"**, solicitados por Coordinador del Programa Senda Previene, para profesional del Programa de Parentalidad de Senda, Johana Rodríguez Galleguillos, a la Empresa **RENATA NACIONAL CIA DE SEGUROS GENERALES S.A.**, RUT: **94.510.000-1**, representada legalmente por **PABLO ITURRIETA PINTO**, RUT: [REDACTED] con domicilio en **CALLE AMUNATEGUI #178, PISOS 1, 2 Y 3, SANTIAGO, REGION METROPOLITANA**, por un monto de **\$40.000.- Iva Incluido, Fondo Externo**.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que la Adquisición se formalizará mediante Orden de Compra en el portal Mercado Público.

TERCERO: **ADOPTÉ** la Jefa de la Unidad de Adquisiciones, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
 2. Administración Municipal
 3. Finanzas
 4. Adquisiciones
 5. Presupuesto
 6. Secretaría Municipal
- LMG/PEA/pap